



# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo de Concejo Municipal

### N° 006-2026-MDCH

Characato, 16 de febrero del 2026

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de setiembre del 2025: Exp. con Reg. T.D. N° 0006851 y N° 0006945 - I/2025; El Acuerdo de Concejo de Municipal N° 056-2024-MDCH de fecha 25 de Julio del 2024; Acuerdo de Concejo de Municipal N° 088-2025-MDCH de fecha 05 de diciembre del 2025; Informe N° 000833-2025-GSP-MDCH de la Gerencia de Servicios Públicos; Informe N° 00776-2025-OPPyOPMI-MDCH de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI; Requerimiento N° 3000378-2025-GSP-MDCH y Pedido de Servicio N° 001231 de la Gerencia de Servicios Públicos; Proveído N° 04122-2025-UFL-OAF-MDCH de la Unidad Funcional de Logística; Proveído N° 00004-2026-MDCH-GSMYGA de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; Informe N° 00032-2026-MDCH-GSMGA de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; Informe N° 00122-2026-MDCH-OGPPI de la Oficina de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones; Informe Técnico N° 0001-2026-MDCH-GSMGA de Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; Carta N° 0024-2025-MMC-MDCH e Informe N° 024-2026-MDCH-ALE del Asesor Legal Externo en Materia Administrativa; Informe N° 00030-2026-MDCH-GM de la Gerencia Municipal; Proveído N° 00104-2026-MDCH-A del Despacho de Alcaldía y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Numeral 25 del ARTÍCULO 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que indica:

#### "ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Corresponde al concejo municipal:

(...) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. (...)"

El Inc. 5 del Art. 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que "Las Municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el gobierno regional las siguientes: (...) 5. Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne.

Con Acuerdo de Concejo de Municipal N° 056-2024-MDCH de fecha 25 de Julio del 2024, el Concejo Municipal de Characato acuerda aprobar el apoyo con el servicio de desarmado, traslado e instalación del Aula Prefabricada de la PRONIED, que actualmente esta ubicada en la I.E. Santísima Virgen de Chapi de la Cooperativa 58 del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, en favor de la Institución Educativa Inicial Nuevo Characato, hasta por el monto de S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 Soles), conforme a lo sustentado en el Informe N° 0142-2024-OAF-MDCH; informe N° 047-2024-AEI/OOPPyOPMI-MDCH; documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del acuerdo de concejo; modificado con Acuerdo de Concejo de Municipal N° 088-2025-MDCH de fecha 05 de diciembre del 2025 en el extremo del monto de aprobación; precisando que el apoyo con el Servicio de desarmado, traslado e instalación del Aula Prefabricada de la PRONIED, a favor de la Institución Educativa Inicial "Nuevo Characato", asciende, a la suma de S/. 7,340.00 (Siete mil trescientos cuarenta con 00/100 Soles).

Que, a fin de ejecutar el Acuerdo de Concejo Municipal N° 056-2024-MDCH, modificado por el Acuerdo de Concejo N° 088-2025-MDCH, la Gerencia de Servicios Públicos implementa las acciones administrativas, a través del Informe N° 000833-2025-GSP-MDCH; Informe N° 00776-2025-OPPyOPMI-MDCH; Requerimiento N° 000378-2025-GSP-MDCH; Pedido de Servicio N° 001231; al respecto, la Unidad Funcional de Logística, mediante Proveído N° 04122-2025-UFL-OAF-MDCH remite el Estudio de Mercado realizado en atención al Pedido de Servicio N° 1231, referido al Servicio de desmontaje y traslado de modulo prefabricado, obteniéndose como resultado la cotización del proveedor SECTRA SERVICIOS MULTIPLES E.I.R.L. e INFRAESTRUCTURA ALCO E.I.R.L., cuya cotización se adjunta para la respectiva evaluación técnica y económica; habiéndose identificado una diferencia negativa entre el monto disponible y el valor referencial estimado, por tanto solicita gestionar, de corresponder ante la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, la ampliación presupuestal necesaria, a fin de viabilizar el procedimiento conforme a la normativa vigente.

Que, mediante Proveído N° 00004-2026-MDCH-GSMYGA, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental solicita una nueva indagación de mercado, correspondiente al "Servicio de traslado y armado de modulo prefabricado para la I.E.I. "Nuevo Characato" con la finalidad de contar con información actualizada, considerando que el presupuesto asignado para la contratación del referido servicio asciende únicamente al monto de S/. 7,340.00 (Siete mil trescientos cuarenta con 00/100 Soles).

Que, mediante Proveído N° 00004-2026-MDCH-OGA-OL-CP, la encargada de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, en el marco de lo establecido por Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas, remite el estudio de mercado del cual se





# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo de Concejo Municipal

### N° 006-2026-MDCH

obtuvieron cotizaciones de dos proveedores: Samuel Jhon Medina Apaza y Ochoa Tapia María Elena, correspondientes al traslado e instalación de módulo, en cumplimiento de los principios y disposiciones aplicables a la fase de actuaciones preparatorias; en tal sentido, se Debra realizar la evaluación correspondiente, así como la elaboración de los términos de referencia con apoyo de la Gerencia de Desarrollo e Infraestructura Pública, de conformidad con la normativa vigente y el estudio de mercado efectuado.

Que, mediante Informe N° 00004-2026-MDCH-GSMYGA, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, precisa que según Acuerdo de Concejo Municipal N° 088-2025-MDCH se acordó otorgar apoyo a la I.E.I. Nuevo Characato, consistente en la prestación del servicio de traslado y armado de un módulo prefabricado destinado a la Institución Educativa; habiéndose determinado es costo de servicio en la suma de S/. 9,800.00 (Nueve mil ochocientos con 00/100 Soles) por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, según la indagación de mercado; considerando que el presupuesto aprobado asciende a la suma de S/. 7,340.00 (Siete mil trescientos cuarenta con 00/100 Soles), es necesario solicitar una ampliación presupuestal por el monto de S/. 2,460.00 (Dos mil cuatrocientos sesenta con 00/100 Soles), a fin de garantizar la ejecución integral del apoyo aprobado, lo que permitirá mejorar las condiciones de infraestructura, contribuyendo directamente al fortalecimiento del servicio educativo brindado a los niños del distrito; siendo que la institución educativa no cuenta con los recursos económicos suficientes para ejecutar por sí misma dicho servicio; motivo por el cual resulta indispensable brindar el apoyo respectivo para el traslado.

Que, mediante Informe N° 00122-2026-MDCH-OGPPI, Oficina de Presupuesto, planeamiento e Inversiones informa que se ha realizado la revisión de los saldos presupuestales y financieros del Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Characato correspondiente al año 2025 y en coordinación con la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, procede de manera EXCEPCIONAL a otorgar la Ampliación Presupuestal solicitada; otorgando disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 9,800.00 (Nueve mil ochocientos con 00/100 Soles), para el apoyo con el servicio solicitado a favor de la Institución Educativa Inicial "Nuevo Characato" del distrito de Characato.

Que, mediante Informe Técnico N° 00001-2026-MDCH-GSMGA, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental señala que la I.E.I. "Nuevo Characato" requiere apoyo de la Municipalidad para el traslado e instalación del aula prefabricada de la PRONIED", considerando que la Institución Educativa cuenta con un espacio físico adecuado para la Instalación del módulo prefabricado, conforme se ha verificado y existe urgencia de su traslado, debido a que actualmente se encuentra en las instalaciones de la I.E. Santísima Virgen de Chapí", ubicada en la Cooperativa 58, distrito de José Luis Bustamante y Rivero; Se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para la ejecución del traslado, en tal sentido corresponde elevar el expediente al Concejo Municipal, previa opinión legal, en el marco del procedimiento de donación o apoyo, según corresponda.

Que, mediante Carta N° 024-2026-MMC-MDCH, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Characato, alcanza el Informe N° 024-2026-MDCH-ALE y de acuerdo a la normatividad vigente, señala que de la revisión del expediente administrativo y estando a las facultades del Concejo Municipal es viable que se proceda a evaluar lo solicitado; siendo de la opinión que es viable que el Concejo Municipal pueda decidir respecto al monto de aprobación, considerando que el servicio solicitado asciende a la suma de S/. 9,800.00 (Nueve mil ochocientos con 00/100 Soles), conforme lo señala el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y a la ampliación presupuestal otorgada mediante Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 00122-2026-MDCH-OGPPI de fecha 29 de enero de 2026.

Que, mediante Proveído N° 00104-2026-MDCH-A el Despacho de Alcaldía, dispone que el expediente alcanzado por la Gerencia Municipal, con Informe N° 00030-2026-MDCH GM, ingrese a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de febrero del 2026, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

#### SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la modificación del Acuerdo de Concejo N° 056-2024-MDCH de fecha 25 de julio del 2024, modificado con Acuerdo de Concejo N° 088-2025-MDCH en el extremo del monto de aprobación; precisando que el apoyo con el Servicio de desarmado, traslado e instalación del Aula Prefabricada de la PRONIED, a favor de la Institución Educativa Inicial "Nuevo Characato", asciende, a la suma de S/. 9,800.00 (Nueve mil ochocientos con 00/100 Soles), estando a los argumentos expuestos por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, mediante Informe N° 00004-2026-MDCH-GSMYGA e Informe Técnico N° 00001-2026-MDCH-GSMGA y a la ampliación presupuestal otorgada por la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, mediante Informe N° 00122-2026-MDCH-OGPPI.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Oficina General de Administración, Oficina de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones y Oficina de Logística y Control Patrimonial.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
Abog. Yadir Vilalizo Agrarimonte de Moscoso  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
Zerafin L. Pinto Pinto  
ALCALDÍA